

RESOLUCION No. 044 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a GARCIA JURADO PAOLA

30 MAR. 2016

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **PAOLA GARCIA JURADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.527.148, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, fue comisionada para desplazarse a la ciudad de Medellín el día 31 de Marzo de 2016, con el objeto de asistir reunión Universidad de Tennessee y Embajada Americana.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a la señora **PAOLA GARCIA JURADO**, los gastos por concepto de viáticos y transporte, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Por concepto de viáticos | \$124.175 |
| Por concepto de Transporte Aéreos | \$639.320 |
| Por concepto de Transporte Terrestre | \$00.0 |
| Por concepto de Transporte Acuático | \$00.0 |

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

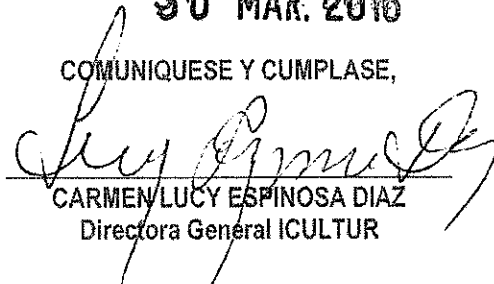
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión a la Señora **PAOLA GARCIA JURADO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 45.527.148, DIRECTORA TECNICA DE TURISMO DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$763.495)**, por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO CUARTO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 52 de 30 de Marzo de 2016, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2016.

Dado en la Ciudad de Cartagena de Indias, a los 30 MAR. 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN LUCY ESPINOSA DIAZ
Directora General ICULTUR